



Factura: 001-002-000057781



20200901035P00010

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20200901035P00010					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ENERO DEL 2020, (15:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VÁLDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910503150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHIEPERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924514847	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901035P00010

Factura No.: 001-002-000057781

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE WANG INDUSERWANG S.A.**

OTORGADA POR: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE WANG INDUSERWANG S.A., el/la señor(a) VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE WANG INDUSERWANG S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE CONTENEDORES PARA SU ACARREO POR UNO O MÁS MEDIOS DE TRANSPORTE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MÓVILES TEMPORALES PARA ALOJAMIENTO U OFICINAS.ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHIADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS

DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.SERVICIOS DE REPARACIÓN MEDIANTE SERVICIOS MÓVILES DE SOLDADURA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS Y TUBERÍAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ARCILLA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL: LADRILLOS, TEJAS, SOMBRERETES DE CHIMENEA, TUBOS, CONDUCTOS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE CARGADORES MECÁNICOS, PARRILLAS MECÁNICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS, QUEMADORES, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE HORNOS ELÉCTRICOS Y DE OTRO TIPO PARA USO INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO, INCLUIDOS INCINERADORES.CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES.FABRICACIÓN DE EQUIPO FIJO DE CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO COMO CALEFACCIÓN: SOLAR, POR VAPOR, DE FUEL Y EQUIPO SIMILAR, CALENTADORES DE AMBIENTE ELÉCTRICOS FIJOS Y CALENTADORES ELÉCTRICOS PARA PISCINAS.MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE

INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA).MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES,

MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS. ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. ALQUILER DE CONTENEDORES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910503150

Nombres del ciudadano: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ GARCIA ROSALBA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE PEREZ IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-290-46706

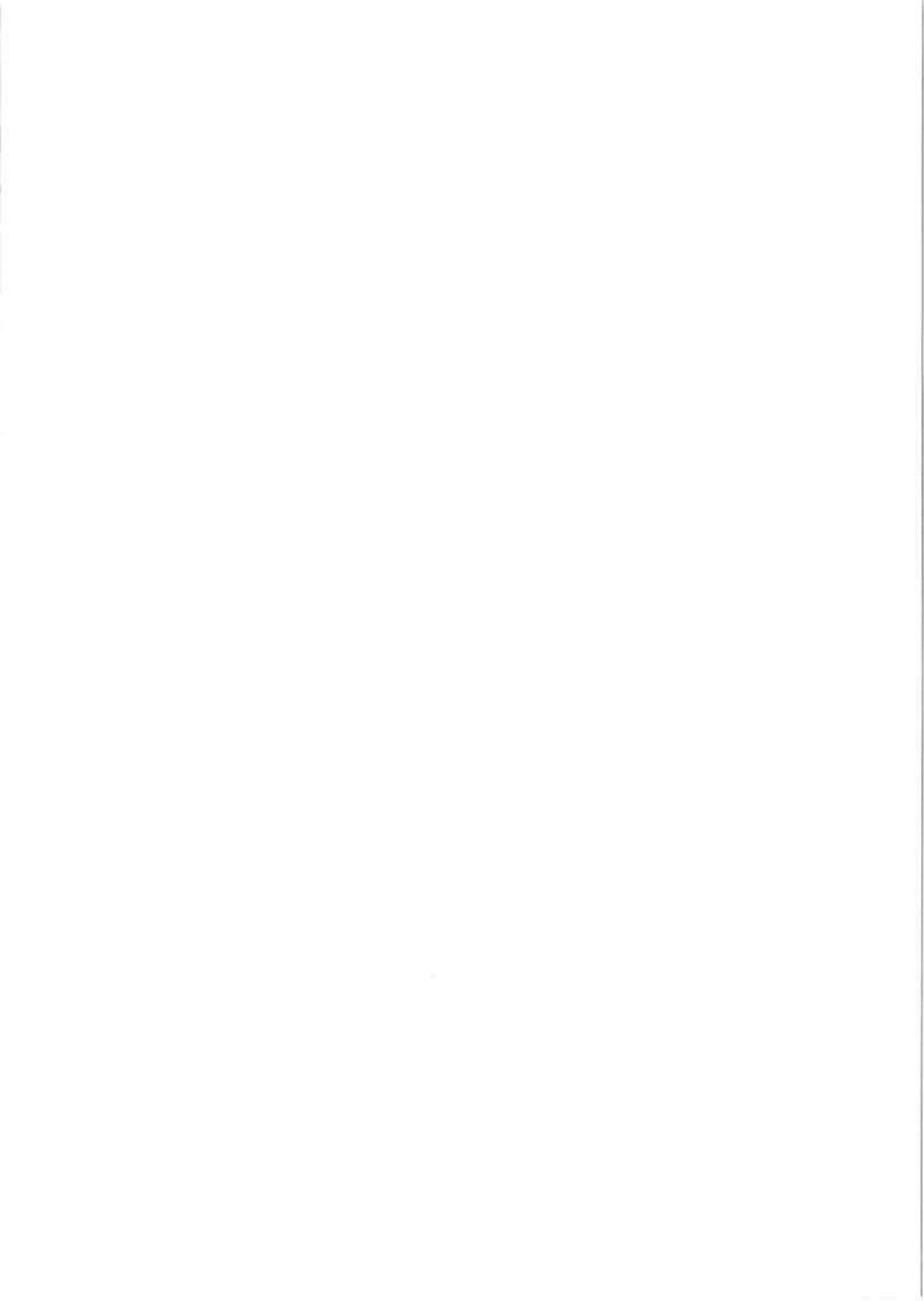


207-290-46706

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES DEL ECUADOR

CITIA N.º 091050315-0

CIUDADANÍA
 VALDEZ NAVARRETE
 CARLOS LUIS

PROVINCIA
 GUAYAS

CANTÓN
 GUAYAQUIL

CIRCONDSCRIPCIÓN
 CARRERA (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1999-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

CONDOMINIO ROSALBA
 RODRIGUEZ GARCIA

INSTRUCION GERENTE VOTACION

BACHILLERATO GERENTE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRETE PEREZ IRENE

GUAYAQUIL
 2019-09-18

FECHA DE EXPIRACION
 2029-09-18

V3M5V43M2

091050315

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0014 M 0014 - 335 0910503150

VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN GUAYAQUIL

CIRCONDSCRIPCIÓN 1

PARRROQUIA FEBRES CORDERO

ZONA: B

ELECCIONES
 NACIONALES Y LOCALES
 2019

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 LISTO BIEN VOTO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Byron Acosta

DOY FE: Que esta fotocopia es
 Igual al documento original
 Guayaquil, 10/03-2019

Verónica Zuniga Rendón
 Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
 Notaria Trigésima Quinta
 del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924514847

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑAFIEL PAZMIÑO WILLIAM EVANGELISTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARADA AREVALO MARJORIE ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 203-290-46732



203-290-46732

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



VERIFICATION



Signature of the man in the portrait.

CONFIRMATION

Text block containing several lines of faint, illegible text, possibly a signature or official statement.

REMARKS



Vertical text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Text block on the left side of the lower section, possibly a signature or stamp.

Text block in the center of the lower section, containing several lines of faint text.

Text block below the center text, possibly a signature or official statement.

Text block on the right side of the lower section, containing several lines of faint text.



Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad
CNEL EP

Matriz: Km. 6 1/2 Vía a la Costa Edif. Graca Ceibos Piso 3
Sucursal: Cdla. La Garzota Mz.47, sector 3.
RUC: 0968599020001

Contribuyente especial, resolución No. 065
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



K200016767663

Nro. Factura

Nro. doc. interno

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

Número de autorización

0712201901096859902000121489990169819510181248711

148-999-016981951

003140512893

07-12-2019

22-12-2019

Información del consumidor

VALOR A PAGAR \$1046.40

CUENTA CONTRATO

200016767663

Razón Social

HOTEL EL CLASICO S.A. HOTEL CLAS

RUC

0992664827001

Código Único Eléctrico Nacional

0401270001

Geocódigo

0404E003000210

Tipo de tarifa Arancel

MTGCD02 - MT Comercial con Demanda Horaria

Dirección del servicio

CORONEL T.SQ FRANCISCO DE MARCO PB - XIMENA

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor	1140312	Días facturados	30	Factor de multiplicación	80.00
Tipo consumo	leído	Fecha hasta	06-12-2019	Factor de corrección	0.7969
Fecha desde	07-11-2019			Factor de potencia (FP)	0.9972

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transform.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía act. hor. A (07h00-18h00)	06-12-2019	5227.00	5163.00	0.00	5120.00	102.40	5222.40	KWH	470.02
Energía act. hor. B (18h00-22h00)	06-12-2019	2549.00	2523.00	0.00	2080.00	41.60	2121.60	KWH	190.94
Energía act. hor. C (22h00-07h00)	06-12-2019	2341.00	2313.00	0.00	2240.00	44.80	2284.80	KWH	166.79
Energía reactiva total	06-12-2019	761.00	752.00	0.00	720.00	0.00	720.00	KVR	0.00
Demanda máx. hor. A (07h00-18h00)	06-12-2019	0.64	0.00	0.00	0.64	0.00	0.64	KW	0.00
Demanda máx. hor. B (18h00-22h00)	06-12-2019	0.51	0.00	0.00	0.51	0.00	0.51	KW	0.00
Demanda máx. hor. C (22h00-07h00)	06-12-2019	0.56	0.00	0.00	0.56	0.00	0.56	KW	0.00
Demanda facturable	06-12-2019	51.20	0.00	0.00	51.20	1.02	52.22	KW	165.58

2. Valores pendientes

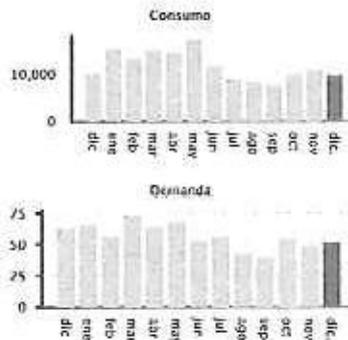
VALORES PENDIENTES (2) 0.00

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1040.49	15	días



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	827.75
Comercialización	7.07
Valor Demanda	166.58
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	1001.40
Servicio Alumbrado Público	39.09
Subtotal Alumbrado Público	39.09
	0.00
Bases I.V.A. 0%	1040.49
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	1040.49

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	1040.49
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	1040.49

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beneficiario BEN.C. BOMBEROS GUAYAQUIL
R.U.C beneficiario, 0968514210001
Fecha de Emisión 07-12-2019
Cuenta Contrato 200016767663
RUC 0992664827001
Nombre HOTEL EL CLASICO S.A.

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5,91
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5,91

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original
Guayaquil, 16 de diciembre de 2019
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	1040.49
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	5.91
TOTAL A PAGAR (USD)	1046.40

VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

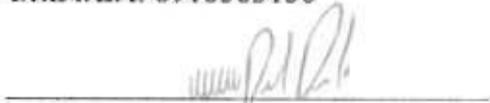
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS
CEDULA: 0910503150



PEÑAFIEL PARADA WILLIAM JHEFERSON
CEDULA: 0924514847

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERÓNICA ZUÑIGA RENDON
Identificación: 0909596223